

2023-243

CONSTANCIA: Manizales, febrero 13 de 2024. La dejo en el sentido que las partes presentaron memorial desistiendo del proceso.
Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 300

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por la menor **V.I.B.G.**, representada por **XIMENA BENAVIDES GIRALDO**, quienes actúan a través de apoderada de oficio, en contra de **JHONATAN EDUARDO MARÍN ANZOLA**, se agrega al expediente el memorial enunciado, al cual no se le dará trámite, toda vez que en esta clase de procesos se debe actuar a través de profesional del derecho debidamente acreditado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815570b2cb88b262830e8702e9df3fd0745329053c2d731ece5d39141d71291e**

Documento generado en 13/02/2024 10:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>